

MEMORANDO INE/ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030/2024

**DICTAMEN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DA N° 001/2024**

A : **MG Lic. Luis Alberto Domínguez Jara, Director General**
Dirección General de Administración Financiera - INE

CC : **Lic. Alexis González Sandoval, Encargado de Despacho**
Dirección Operativa de Contrataciones - INE

De : **Econ. Raúl David Perdomo Vázquez, Director**
Dirección Administrativa - INE

Motivo: Dictamen Especificaciones Técnicas ID N° 440441.

Fecha : 20 de mayo de 2024



Visto: el llamado publicado en el SICP-DNCP licitación por **MCN - Menor cuantía nacional "CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - INE EJERCICIO 2024" - ID N° 440441.**

- La Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 25.- Definición de la necesidad. Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- Resolución DNCP N° 4401/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". **Artículo 40. Documentaciones a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó;**

Considerando Art. N° 25 LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":

a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio:

Responde a las necesidades Institucionales para el cumplimiento de Misión Institucional para el Ejercicio Fiscal 2024 en el Apoyo con el uso constante de móviles de la gestión administrativa del INE ya sea para toma de Datos en las encuestas a nivel nacional o en los procesos de gestiones administrativas.

b) Los inventarios existentes:

Actualmente, la institución no cuenta con dichos bienes, por lo cual se recurre al proceso de licitación.

c) Las soluciones actuales existentes:

Por limitaciones presupuestarias y limitantes en La Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", QUE ESTABLECE EL MARCO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. La institución se ve limitado a dar respuesta a parte de este llamado.

d) El resultado de contrataciones anteriores:

Si bien en la cantidad de compras realizada en llamados anteriores no cubrió en su totalidad en las necesidades de la flota la misma fueron de vital importancia en para el cumplimiento de las actividad de los móviles del INE.

e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer:

La contratación de CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE es vital para el buen funcionamiento de la flota de vehículos * garantizar que los móviles realicen el traslado de personas en el cumplimiento de la misión del INE y *satisface los requerimientos con el óptimo desempeño.

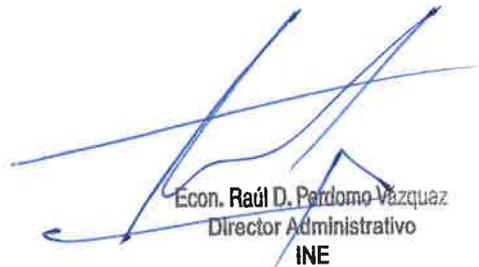
f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades:

Por limitaciones presupuestarias y limitantes en La Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", QUE ESTABLECE EL MARCO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. La institución se ve limitado a dar respuesta a parte de este llamado.

FUNDAMENTO Y RECOMENDACIÓN:

Por tanto: en base de consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, de conformidad al Considerando Art. N° 25 LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS" es del criterio elevar al Director General de Administracion Financiera dar inicio el PROCESO DE llamado ID N° 329401 licitación por MCN - Menor cuantía nacional "CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE - INE EJERCICIO 2024" - ID N° 440441. A fin de satisfacer las necesidades de los usuarios que es la producción de la estadística oficial que describa al Paraguay.

Respetuosamente.


Econ. Raúl D. Perdomo Vázquez
Director Administrativo
INE